

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de Enero 2015.

VISTO:

El Informe N°188-2014-CCPIIH-INEN de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

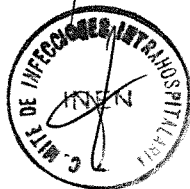
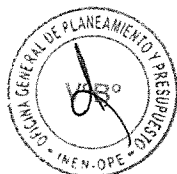
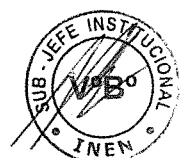
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, en concordancia con su misión, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece –en su artículo 6° literal c- que: “Es función general del INEN: Normar, organizar, conducir y evaluar la promoción de la salud en la población nacional para inducir hábitos saludables, con propósito de evitar y/o controlar los factores cancerígenos y reducir los riesgos y daños oncológicos”; asimismo con mayor precisión en el literal g) se establece la función de: “Innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico”; siendo remarcada su función en el literal h) la de “Emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional”;

Que, de acuerdo al documento de visto, el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, solicita a la Jefatura Institucional la aprobación de nueve (09) Proyectos de Planes de Trabajo, entre los cuales destaca el denominado “Plan de Preparación y Respuesta frente a la Posible Presencia de Fiebre Chikungunya – INEN. 2015”;

Que, la elaboración del denominado “Plan de Preparación y Respuesta frente a la Posible Presencia de Fiebre Chikungunya – INEN. 2015”, se constituye como un protocolo orientado al tratamiento de una enfermedad que por razones climáticas, viene expandiéndose desde las zonas urbanas periféricas como los Asentamientos





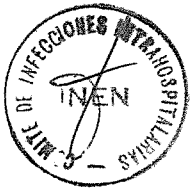
Humanos, lo cual sumado a factores de calentamiento global, contribuyen a que se puedan generar rebrotes en las urbes, llegando a afectar comunidades hospitalarias, motivo por el cual resulta necesario que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN cuente con el precitado Plan, que permitirá fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica en salud pública, con énfasis para el control y erradicación del virus Chikungunya, mediante la capacitación y detección temprana de los casos, diagnóstico y manejo a fin de minimizar los efectos posibles de la introducción de este virus;



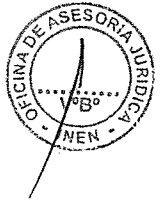
Que, al constituir este instrumento, un valioso aporte de necesidad y utilidad para el desarrollo integral de la atención del paciente oncológico, pues contiene guías y métodos relacionados a medidas de prevención, control y vigilancia epidemiológica, siempre vinculadas a infecciones intrahospitalarias y que buscan ser aplicadas a todos los niveles de servicios asistenciales en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y a la institución en general, resulta procedente su aprobación;



Contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

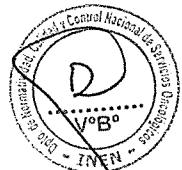


De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, concordante con el literal g) del Artículo 6° del mismo cuerpo normativo;



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan denominado: “**PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA POSIBLE PRESENCIA DE FIEBRE CHIKUNGUNYA – INEN. 2015**”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

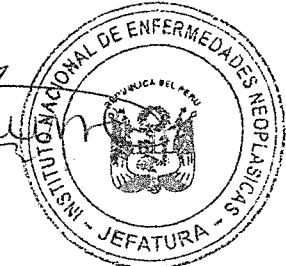


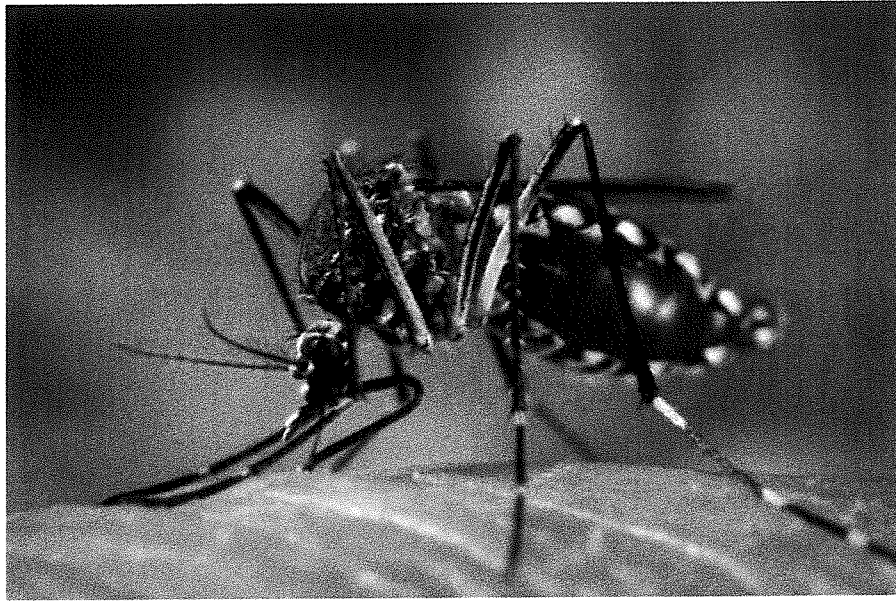
ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique el presente plan, debidamente aprobado, en el Portal Web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
MC. Tatiana Vidaurré Rojas
Jefe Institucional





PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA POSIBLE PRESENCIA DE LA FIEBRE CHIKUNGUNYA

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"EDUARDO CÁCERES GRAZIANI"**

COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS

2015





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	BASE LEGAL	3
III.	JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD	4
IV.	OBJETIVOS	5
V.	ACTIVIDADES:	6
VI.	CRONOGRAMA.....	8
VII.	TRATAMIENTO DE LOS POSIBLES CASOS	10





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA POSIBLE PRESENCIA DE LA FIEBRE CHIKUNGUNYA

I. INTRODUCCIÓN

La fiebre de Chikungunya es una enfermedad causada por el virus de Chikungunya, el cual pertenece al género alphavirus y es transmitido a través de la picadura de los mosquitos del género Aedes, principalmente Aedes aegypti y Aedes albopictus.

La fiebre de Chikungunya ha afectado a millones de personas en el mundo y sigue causando epidemias en varios países, es una de las enfermedades de las denominadas “olvidadas” o “desatendidas” que empezó a reemerger y emerger debido a factores determinantes como los marcados cambios climáticos debido al calentamiento global de la tierra, la mutación viral, la diseminación de vectores en todo el orbe, la prevención deficiente en los países en vías de desarrollo y el desplazamiento de las personas en el mundo, todo esto ha conllevado a la transmisión en algunos países o territorios de la región de las Américas, con la confirmación de casos autóctonos.

En el Perú, aun no se han registrado casos de fiebre de Chikungunya autóctonos, pero hasta Octubre del 2014 El Ministerio de Salud (MINSa) recibió la confirmación del séptimo caso importado de Chikungunya, registrado en el país pero cabe mencionar que nuestro país presenta varias regiones con infestación del vector Aedes aegypti en las que se prestarían las condiciones que facilitarían la introducción y transmisión de esta enfermedad.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



Ante el riesgo epidemiológico, la Dirección General de Epidemiología (DGE) en colaboración con los demás órganos e institutos del Ministerio de Salud (MINSA), ha elaborado el presente Plan Nacional de contingencia denominado: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre de Chikungunya – Perú, 2014", en adelante el Plan Nacional, fundamentado en las últimas recomendaciones de la OPS/OMS y teniendo como finalidad reducir el impacto sanitario, social y económico ante la introducción del virus en el país.

En nuestra institución el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias (CCPIIH), es el encargado de tomar las medidas preventivas ante la presencia de casos que pongan en riesgo la integridad de los pacientes y trabajadores, y el que elabora anualmente los planes de contingencias frente problemas de salud pública.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°658-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 037-MINSA/DGE-V.O1 "Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue".





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA), que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue en el Territorio Nacional.

III. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

Desde el año 2004, el virus Chikungunya (CHIKV) ha causado grandes epidemias de fiebre Chikungunya (CHIK), provocando considerable morbilidad y sufrimiento. Las epidemias atravesaron fronteras y mares, y el virus fue introducido por lo menos en 19 países por viajeros que retornaban de áreas afectadas. Debido a que el virus ya se ha introducido en zonas geográficas donde vectores competentes son endémicos, esta enfermedad tiene el potencial de establecerse en nuevas áreas de Europa y las Américas. La posibilidad de que el CHIKV se establezca en las Américas ha aumentado el interés por desarrollar directrices para la prevención y el control de esta enfermedad en los Países Miembros de la OPS.

La Fiebre Chikungunya tiene un riesgo potencial de introducción en nuestro país y por ende en nuestra ciudad, la cual por ser la capital de nuestro país tiene un alto flujo de personas que llegan y salen de nuestra ciudad. El dengue es endémico en las Américas y son varios los factores que influyen en el comportamiento del dengue: los ambientales (fenómenos de El Niño y La Niña), la migración, el crecimiento poblacional, la escasa inversión en el acceso a servicios básicos (agua potable, recolección de basura) y la dispersión de la circulación de varios serotipos de dengue en toda la región (DEN 1, 2, 3 y 4).

La prevención y control del dengue debe impulsarse a partir de un abordaje multidisciplinario en áreas clave como direcciones, departamentos,





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



servicios y comunicación de riesgo. Además, se promueve una respuesta global al problema y no únicamente un abordaje desde el sector salud. Todos tenemos algún grado de responsabilidad para combatir en nuestro entorno al mosquito *Aedes aegypti*, su principal transmisor.

Es de suma importancia dicho plan para el adecuado manejo de nuestros pacientes oncohematológicos y trasplantados de médula ósea, ya que están propensos a contraer dicha enfermedad y desarrollar complicaciones más severas por su mismo estado inmunosuprimado por los diferentes tratamientos oncológicos (quimioterapia, radioterapia y otros).

Este documento pretende servir como un plan Preparación y respuesta frente a la posible presencia de la fiebre Chikungunya en nuestro país y por ende en nuestra institución.

IV. OBJETIVOS

❖ Objetivo general

- Minimizar los efectos de la posible de introducción del virus Chikungunya en el territorio peruano.
- Disminuir el riesgo de propagación de brotes y prevenir la endemicidad.

❖ Objetivos específicos

- a. Fortalecer el sistema nacional de vigilancia epidemiológica en salud pública, con énfasis para el virus Chikungunya.
- b. Capacitar al personal de salud de la institución en detección temprana de casos, diagnóstico y manejo de casos por fiebre de Chikungunya.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- c. Preparar a los servicios para la atención de enfermedades febriles, la detección temprana de casos de fiebre Chikungunya, su notificación, diagnóstico y manejo en todos los servicios de salud de la institución.

V. ACTIVIDADES:

- a. El Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de actualizar los conocimientos del personal asistencial de salud sobre Fiebre de Chikungunya, medidas de vigilancia y manejo adecuado de los casos, para lo cual durante el periodo 2015 se programaran charlas para el personal de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Se realizara la vigilancia y control de vectores dentro de la Institución, el cual esta descrito en el plan operativo 2015 del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.
- c. El personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de realizar la vigilancia de los casos por Fiebre Chikungunya, como lo indica la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica y diagnóstico de laboratorio de la Fiebre Chikungunya en el Perú (D.S.N°057-MINSA/DGE-INS.V.01.) y el plan de Preparación y respuesta ante eventual introducción del virus Chikungunya en las Américas (según la OPS).
- d. Todo paciente que cumpla con los criterios de caso sospechoso deberá ser reportado al Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias para su respectiva evaluación y se coordinara con la toma de muestra con laboratorio.
- e. Una vez identificado el caso sospechoso el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de llenar la ficha epidemiológica por duplicado y coordinara para la toma de muestra de sangre la cual será llevado al Instituto Nacional de Salud por el





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



personal de salud del INEN para el cual la institución brindara las facilidades correspondientes.

- f. El personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de hacer seguimiento a los resultados de las muestras enviadas y comunicar al servicio donde se encuentre el paciente.
- g. Los pacientes sospechosos serán hospitalizados en los ambientes aislados que cuenta la Institución. Se deberá implementarse nuevos ambientes de aislamiento según la demanda y estará a cargo de la Jefatura Institucional.
- h. Una vez identificado un caso con Fiebre Chikungunya, el personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de reportar el caso a la Unidad de Epidemiológica del INEN.
- i. La oficina de Comunicaciones se encargaran de difundir el presente plan de Preparación y respuesta ante la introducción del virus de Chikungunya entre el personal y los pacientes del INEN.





PERÚ

Ministerio De Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



VI. CRONOGRAMA

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	EJECUCION (TRIMESTRES)				RESPONSABLE
				I	II	III	IV	
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el sistema nacional de vigilancia epidemiológica en salud pública, con énfasis para el virus Chikungunya. Capacitar al personal de salud de la institución en detección temprana de casos, diagnóstico y manejo de casos por fiebre de Chikungunya. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de salud para identificar oportunamente casos por fiebre Chikungunya. 	Personal de salud	90-100%	X	X	X		CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con emergencia y consultorios externos para la detección oportuna de casos sospecho por fiebre Chikungunya. 	Servicio de Emergencia y consultorios externos	100%	X	X			CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Difundir en el personal de salud el plan y guía sobre la preparación y respuesta frente a la posible presencia de la fiebre chikungunya. 	Servicios/áreas de salud	90-100%	X	X	X		CCPIIH





PERU

Ministerio De Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia y control de pacientes que manifiesten un cuadro clínico sospechoso infección por virus de Chikungunya dentro de la Institución. 	Servicios/áreas de salud	100%	X	X	X	X	CCPIIH
<ul style="list-style-type: none"> Preparar a los servicios para la atención de enfermedades febriles, la detección temprana de casos de fiebre Chikungunya, su notificación, diagnóstico y manejo en todos los servicios de salud de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de material educativo para difusión. 	Tripticos/materi al visual	100%	X				CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con las jefaturas de cada servicio para las charlas educativas sobre vigilancia, prevención y control del dengue. 	Servicios/áreas de salud	90-100%			X		CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de salud en la identificación temprana, diagnóstico y manejo de los casos por infección por virus Chikungunya.. 	Personal de salud	90-100%			X	X	CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal sobre precauciones estándar y aislamiento hospitalario. 	Personal de salud	90-100%			X	X	CCPIIH





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



VII. TRATAMIENTO DE LOS POSIBLES CASOS

Se realizará de acuerdo al documento técnico para la vigilancia, prevención y control del dengue aprobado por el INEN.

